



Datos del expediente: Nº Exp: 76486B/2024 Contrato: 09.PRESIDENCIADIVERTIA2024000408 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato DIVERTIA	Asunto: Patrocinio publicitario para la celebración del festival "COMETCON 2024"
Datos del documento: Emisor: 01003588 Fecha Emisor: 20/06/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Divertia/Comunicación NSP 08/2024: **Patrocinio Festival Cometcon 2024**

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En relación con la contratación de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2024, los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación informan sobre la necesidad y proponen la contratación del Patrocinio de la celebración del "FESTIVAL COMETCON 2024", por parte de Divertia Gijón S.A.

En el informe referido, la distribución del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato que se propone es la siguiente:

Total de **24.793,40 EUROS** (IVA excluido), más **5.206,60 EUROS** en concepto de IVA.
El contrato finalizará el 8 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de referencia son elaborados con fecha 18 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la sociedad mercantil Divertia Gijón S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Los contratos celebrados por dichas entidades, según lo establecido en el artículo 26 LCSP, tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y por las normas a las que se refiere el artículo 319 LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando dicha resolución, al mismo tiempo, la aprobación del gasto.

TERCERO.- En aplicación del artículo 168.a). 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación aplicable es el negociado sin publicidad por cuanto la ejecución del contrato solo puede ser encomendado a un empresario determinado por motivo de protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

CUARTO.- Según los estatutos de la entidad Divertia Gijón S.A., aprobados por Junta General de 9 de mayo de 2014 y 1 de agosto de 2015 en Escritura Pública (Protocolo 837 y 1.040), su órgano de contratación será el Consejo de Administración, sin perjuicio del otorgamiento de apoderamientos o delegación de facultades que éste pueda llevar a cabo. Dicho Consejo de Administración delega en favor del Presidente de la entidad para que, ejercite las facultades para adoptar el presente acuerdo según Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de Revocación de Poderes y Apoderamientos (nº 3.484) de fecha 17 de noviembre de 2023 de la entidad DIVERTIA GIJÓN S.A.

En consecuencia,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del Patrocinio de la celebración del "FESTIVAL COMETCON 2024", por parte de Divertia Gijón S.A.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con el siguiente presupuesto base de licitación y valor estimado:

El presupuesto base de licitación del servicio propuesto es el siguiente:

Total de **24.793,40 EUROS** (IVA excluido), más **5.206,60 EUROS** en concepto de IVA.

El contrato finalizará el 8 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.